



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
5 de abril de 2023, 10:00 a.m.**

AGENDA

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Cuórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 15 de marzo de 2023**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**
 - A. Moción recibida en caso de Despliegue de Infraestructura para Cargadores de Vehículos Eléctricos, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0013:**
 1. Moción para presentar el Informe de Integración de Facturación y Solicitar modificación de frecuencia del Informe.
 - B. (10) Mociones recibidas en caso de Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:**
 1. Solicitud para enmendar el presupuesto de la Autoridad para el Año Fiscal 2023 para implementar las iniciativas de transformación del Plan Fiscal Certificado, **presentada por la Autoridad.**
 2. Moción de Reconsideración y/o Solicitud de aclaración de Resolución y Orden de 27 de febrero de 2023 sobre el Presupuesto Certificado del Año Fiscal 2023 de LUMA y Solicitud de suspensión pendiente de adjudicación de Moción de Reconsideración, **presentada por LUMA.**
 3. Solicitud urgente renovada y reiterada para modificar el presupuesto del año fiscal 2023 para la implementación de iniciativas de transformación del Plan Fiscal certificadas por la

- Junta de Supervisión y Administración Financiera (“JSAF”), **presentada por la Autoridad.**
4. Petición en respuesta a Orden de 25 de marzo de 2023 emitida por el Negociado de Energía sobre la solicitud revisada para enmendar el Presupuesto para el Año Fiscal 2023, **presentada por la Autoridad.**
 5. Solicitud de breve extensión de tiempo para cumplir con la Orden de 25 de marzo de 2023, **presentada por la Autoridad.**
 6. Moción en cumplimiento con directriz de Resolución y Orden de 27 de febrero de 2023, sobre el Programa de mejora en la preparación para la respuesta a emergencias, **presentada por LUMA.**
 7. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 25 de marzo de 2023, **presentada por LUMA.**
 8. Respuesta a Resolución y Orden de 25 de marzo de 2023, **presentada por GeneraPR.**
 9. Solicitud enmendada de modificación del Presupuesto del Año Fiscal 2023 para la implementación de iniciativas de transformación del Plan Fiscal certificadas por la Junta de Supervisión y Asesoría Fiscal y en cumplimiento de la Orden de 25 de marzo de 2023, **presentada por la Autoridad.**
 10. Solicitud de extensión de tiempo para presentar el Presupuesto Anual propuesto para el Año Fiscal 2024, **presentada por LUMA.**

C. (31) Mociones y Documentos recibidos en casos de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico:

1. Moción en cumplimiento de Resolución y Orden y Solicitud para designación de confidencialidad, **presentada por Cooperativa Hidroeléctrica de la Montaña, Asunto: NEPR-CT-2020-0001.**
2. Decimocuarta moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 21 de marzo de 2019, y Solicitud de trato confidencial de información, Actualización de Informe Operacional, **presentada por Punta Lima Wind Farm, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0007.**
3. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 13 de marzo de 2023, y Solicitud de trato confidencial de la información, **presentada por Sunedison Puerto Rico, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0014.**
4. Formulario de Registro de Microrred, **presentada por Cooperativa Hidroeléctrica de la Montaña, Asunto: NEPR-CT-2020-0001.**

5. Certificación de Instalación Eléctrica Recursos de Energía Distribuida (Red), **presentada por Cooperativa Hidroeléctrica de la Montaña, Asunto: NEPR-CT-2020-0001.**
6. Moción cumplimiento de orden, **presentada por Empire Gas Company, Inc., Asunto: NEPR-CT-2020-0002.**
7. **(2)** Moción en cumplimiento con Sección 4.06 del Reglamento Núm. 8701 y Solicitud de trato confidencial a la información financiera, **presentada por DG Solar Lessee II, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0017; SunE W-PRI, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0016.**
8. Moción en cumplimiento de Orden de 22 de marzo de 2023, **presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-CT-2016-0018.**
9. Carta sobre próxima fecha límite de 31 de marzo de 2023, **presentada por Hewlett Packard Puerto Rico, Asunto: NEPR-CT-2021-0004.**
10. **(4)** Moción en solicitud trato confidencial al Informe Operacional de 2023 y Otros remedios, **presentadas por CEN Juncos Solar, LLC, Asunto: NEPR-CT-2019-0003, Sunedison Puerto Rico, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0014; SunE W-PRI, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0016; CIRO One Salinas, LLC, Asunto: NEPR-CT-2022-0003;**
11. Estados financieros auditados, **presentados por AES Ilumina, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0010.**
12. Informe de Ingresos brutos y Estados Financieros, **presentados por San Fermín Solar Farm, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0012.**
13. **(3)** Moción para solicitar trato confidencial del Informe Operacional 2023 y Otros remedios, **presentadas por Sunrun, Inc., Asunto: NEPR-CT-2019-0002; DG Solar Lessee II, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0017; Sunnova Energy Corporation, Asunto: CEPR-CT-2016-0002.**
14. **(4)** Informe operacional 2022, **presentados por Windmar Renewable Energy, Inc., Asunto: CEPR-CT-2016-0006; Coto Laurel Solar Farm, Inc., Asunto: CEPR-CT-2016-0009; PV Properties, Inc., Asunto: CEPR-CT-2016-0005; CIRO One Salinas, LLC, Asunto: NEPR-CT-2022-0003.**
15. Solicitud de extensión de tiempo para presentar Informe Operacional 2023, **presentada por Sunnova Energy Corporation, Asunto: CEPR-CT-2016-0002.**
16. **(2)** Informe Operacional 2023, **presentados por Sunnova Energy Corporation, Asunto: CEPR-CT-2016-0002 y Gasna 18P, LLC Asunto: CEPR-CT-2016-0008.**
17. Solicitud de certificación para San Fermín Solar Farm, LLC, **presentada por San Fermín Solar Farm, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0012.**

18. **(3)** Respuesta a Orden de Mostrar Causa (Ingresos brutos anuales), **presentadas por Project for Hewlett-Packard Industrial Supply, Asunto: NEPR-CT-2021-0004, PR Solar D1, LLC, Asunto: NEPR-CT-2021-0002 y Xzerta Tec Solar I, LLC, Asunto: NEPR-CT-2022-0001.**
19. Certificado de ingresos brutos anuales revisado para el Año Natural 2022, **presentada por Project for Hewlett-Packard Industrial Supply, Asunto: NEPR-CT-2021-0004.**

D. (4) Moción recibida en caso de Revisión del Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:

1. Moción para presentar siete (7) aprobaciones de FEMA a proyectos, Solicitud de trato confidencial y Memorando de Derecho en apoyo de la solicitud de confidencialidad.
2. Moción para presentar actualización de marzo 2023 de LUMA al Plan de 90 días para los proyectos de Transmisión y Distribución de los proyectos de Luma y la Autoridad.
3. Moción para presentar dos (2) aprobaciones de FEMA a proyectos, Solicitud de trato confidencial y Memorando de Derecho en apoyo de la solicitud de confidencialidad.
4. Moción para presentar dos (2) alcances de trabajo y actualización de la Lista de Proyectos y Solicitud de trato confidencial y Memorando de Derecho.

E. (12) Mociones recibidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:

1. Moción para presentar reconciliación para diciembre 2022 y enero y febrero 2023, envío de los factores calculados FCA, PPCA, y FOS y Solicitud de trato confidencial, **presentada por LUMA.**
2. Moción para presentar Informe de Reclamaciones a NFENERGIA, LLC y Naturgy Aprovechamientos S.A. en cumplimiento de Orden de 29 de junio de 2022, **presentada por la Autoridad.**
3. Moción en cumplimiento de Orden notificada el 21 de marzo de 2023, **presentada por la Autoridad.**
4. Petición en respuesta a Orden emitida por el Negociado de Energía de 25 de marzo de 2023 sobre la solicitud revisada para enmendar el Presupuesto para el Año Fiscal 2023, **presentada por la Autoridad.**
5. Memorando de Derecho en apoyo a la Solicitud de confidencialidad de los documentos presentados con la Moción del 15 de marzo de 2023, **presentada por la Autoridad.**

6. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 23 de marzo de 2023, **presentada por LUMA.**
7. Solicitud para recuperar los dineros diferidos en la reconciliación trimestral de la Cláusula FCA, **presentada por la Autoridad.**
8. Moción para presentar los Factores revisados FCA, PPCA, y FOS y Solicitud de trato confidencial, **presentada por LUMA.**
9. Moción en cumplimiento con Orden notificada durante la Conferencia Técnica del 29 de marzo de 2023, **presentada por la Autoridad.**
10. Moción para aclarar asuntos sobre procesos de proyección, compra de gas y despacho de las unidades de San Juan 5 y 6, **presentada por la Autoridad.**
11. Moción en Cumplimiento de Orden del 31 marzo sobre Desembolso de Fondos Federales Relacionados a la Reclamación de los Daños y Costos de Combustible Atribuibles al Huracán Fiona, **presentada por la Autoridad.**

F. (2) Moción recibida en caso de Respuesta de LUMA al Huracán Fiona, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2022-0003:

1. Moción para presentar novena actualización del Plan de Estabilización de la capacidad de generación de emergencia temporera.
2. Moción para presentar décima actualización del Plan de Estabilización para capacidad de Generación de Emergencia Temporera.

G. (3) Moción recibida en caso de Implementación del Plan Integrado de Recursos y Plan de Acción Modificada de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0012:

1. Moción en cumplimiento con Orden y para informar y aclarar Resolución y Orden de 10 de marzo de 2023 en lo que aplica a Proyectos tipo Seccionadores, **presentada por la Autoridad.**
2. Moción para solicitar aprobación de Enmiendas e informar sobre estatus del cronograma de desarrollo del proyecto para el "Tranche 1" Acuerdo de proyecto escala de servicios públicos, **presentada por la Autoridad.**
3. Moción para presentar actualización de presentación de Moción sobre el proceso de consultores técnicos del Plan Integrado de Recursos (PIR), Solicitud de modificación del calendario de trabajo procesal y Solicitud de trato confidencial, **presentada por LUMA.**

H. Moción recibida en caso de Proceso de Adquisición de Infraestructura Competitiva del Plan a 10 años de la Autoridad, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2022-0005:

1. Moción para informar estatus de Informe sobre la adquisición de la Generación de Emergencia y “Black Start” en cumplimiento con la Orden de 23 de enero de 2023.

I. Comentarios recibidos en caso de Manejo del Mantenimiento y Reparaciones de las Unidades de Generación Utilizadas por la Autoridad para Suplir Servicio Eléctrico, presentada por Ing. Carlos H. Díaz, Asunto: NEPR-MI-2021-0014:

1. Comentarios analíticos sobre el concepto que plantea LUMA Energy en torno al Despacho Económico de unidades generatrices.

J. (2) Mociones recibidas en caso de Métricas de Desempeño de LUMA, Asunto: NEPR-AP-2020-0025

1. Moción para modificar aún más el calendario procesal, **presentada por LUMA.**
2. Moción Informativa sobre Acuerdo de Partes sobre Acta de Audiencia Probatoria y Solicitud renovada de modificación de calendario procesal, **presentada por LUMA y LECO.**

K. Moción recibida en caso de Fatalidad ocurrida el 22 de febrero de 2022, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-IN-2023-0001

1. Moción para presentar documentos en respuesta a Solicitud de Información del Incidente de 22 de febrero de 2023 y Solicitud de trato confidencial.

L. (3) Mociones recibidas en caso de Enmienda a Contrato de Compraventa de Energía otorgado por la Autoridad y Punta Lima Wind Farm, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0003:

1. Moción en cumplimiento con Orden emitida el 6 de marzo de 2023, y Solicitud de trato confidencial de información.
2. Moción Informativa en cumplimiento con Orden dictada del Negociado de Energía el 6 de marzo de 2023 y Solicitud de confidencialidad, **presentada por la Autoridad.**
3. Moción Informativa en cumplimiento con Orden del 6 de marzo de 2023, **presentada por la Autoridad.**

M. Informe recibido en caso de Estudio de Viabilidad para el Uso Potencial de Hidrógeno como Fuente de Energía Alterna en Puerto Rico, presentada por CAMBIO, Asunto: NEPR-MI-2022-0006:

1. Presentación de Informe de Hidrógeno para Generación de Energía.

N. Moción recibida en caso de Plan para el Periodo de Transición de Eficiencia Energética (EE) y Respuesta a la Demanda (DR), presentada por Solar and Energy Storage Association (SESA), Asunto: NEPR-MI-2022-0001:

1. Comentarios adicionales de SESA sobre la propuesta del Plan de Periodo de Transición de Eficiencia de Energía y Respuesta a la Demanda.

O. Moción recibida en caso de Fatalidad ocurrida el 22 de febrero de 2023, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-IN-2023-0001:

1. Memorando de Derecho en apoyo de trato confidencial de las respuestas al Solicitud de Información del Negociado de Energía de conformidad con la Resolución y Orden de 13 de marzo de 2023.

P. (2) Moción recibida en casos de Enmiendas a contrato de compraventa de energía: Proyecto No-Operacional: presentada por la Autoridad:

1. **(2)** Moción para presentar Informe de Progreso mensual correspondiente a febrero 2023. **CIRO One Salinas, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0001; Xzerta-Tec Solar I, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0002.**

Q. Moción recibida en caso de Implementación de Traspordo, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2023-0001

1. Moción para informar la posición de la Autoridad con respecto a los datos de combustible OSI PI y Solicitud de reconsideración de la Orden de 24 de marzo de 2023.

R. Moción recibida en caso de Informe Anual de Cumplimiento de Proveedor de Energía al Detal, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2020-0015:

1. Moción para presentar el Informe Anual de Cumplimiento de 2023.

VI. Asuntos Informativos:

A. (6) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico:**

1. El Negociado de Energía ordena a SunEdison a, en o antes de cinco (5) días laborables: (i) notificar si han enmendado o finalizado el Contrato de compraventa con su cliente; (ii) notificar si han terminado las operaciones en Puerto Rico como Proveedor de Servicio Eléctrico; o (iii) presentar una explicación de por qué no han generado ganancia durante el Año Natural 2022. **SunEdison Puerto Rico, LLC., Asunto: CEPR-CT-2016-0014.**
2. El Negociado de Energía ordena a La Margarita a: (i) revisar y corregir todas las deficiencias descritas en la Parte III de la Resolución y Orden de 13 de marzo de 2023; y (ii) presentar una Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico enmendada (Formulario NEPR-B04). El Negociado de Energía concede a La Margarita un término de treinta (30) días para proveer la información y corregir los señalamientos de dicha Resolución y Orden. **Cooperativa de Energía La Margarita (Abeyno Coop), Asunto: NEPR-CT-2022-0002.**
3. El Negociado de Energía ordena a Pirucho COOP a, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación, a corregir todas las deficiencias descritas en la Parte II de la Resolución y Orden de 20 de marzo de 2023. **Cooperativa de Energía de San Salvador (Pirucho COOP), Asunto: NEPR-CT-2020-0003.**
4. El Negociado de Energía ordena a Empire Gas que, dentro de cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación de esta Orden, (i) presente su informe sobre los ingresos brutos de las ventas generadas durante el Año Natural 2022; (ii) remita su Informe Operativo al Programa de Política Pública Energética; (iii) pague la tarifa de ochocientos dólares (\$800.00) por la presentación anual del Informe Operacional; (iv) muestre causa por la cual el Negociado de Energía no deba imponer una multa administrativa por su incumplimiento con la Ley 57-2014 y el Reglamento 8701. **Empire Gas Company, Inc., Asunto: NEPR-CT-2020-0002.**
5. **(2)** El Negociado de Energía ordena a, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la Orden de mostrar Causa de 20 de marzo de 2023, (i) presente su informe de ingresos brutos sobre las ventas generadas para el Año

Natural 2022, (ii) muestre causa por la cual el Negociado de Energía no deba imponer una multa administrativa por su incumplimiento con las disposiciones de la Ley 57-2014 y el Reglamento 8701. **Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: CEPR-CT-2016-0018 y Gasna 18P, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0008**

B. Resolución y Orden emitida en caso de Fatalidad ocurrida el 22 de febrero de 2023, Asunto: NEPR-IN-2023-0001. El Negociado de Energía inicia la investigación con el propósito de examinar las causas del incidente laboral y las acciones investigativas y/o correctivas tomadas por LUMA con relación al fallecimiento del Sr. Roger Duane Smith. El Negociado de Energía ordena a LUMA a presentar la información detallada en la Resolución y Orden de 13 de marzo de 2023, en o antes de cinco (5) días laborables.

C. (22) Resoluciones Finales y Órdenes emitidas en casos de Querellas y Revisión de Factura.

1. **(22)** El Negociado de Energía ordena el cierre y archivo en los siguientes casos:

- a. **(3)** Ramón A. Llorach González vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2022-0023, NEPR-RV-2022-0028 y NEPR-RV-2022-0010;**
- b. Lisbeth Báez González vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2019-0166;**
- c. Margarita Cuebas Cuebas vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2021-0069;**
- d. Adalberto Rodríguez Rivera vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2021-0062;**
- e. Association Of Co-Owners Horizon vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2022-0004**
- f. Omar Toledo Díaz vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2022-0027, NEPR-RV-2022-0035;**
- g. Julio N. Lamboy Ruiz vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2022-0011;**
- h. Eduardo Escribano Román vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2022-0032;**
- i. Ónix Febres Nazario vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2022-0024;**
- j. Sheila González Vargas vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2021-0071;**
- k. Abraham Brothers, Inc. d/b/a Farmacia Mercier vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2022-0050;**
- l. Mérida Toledo vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2022-0057;**
- m. DBR Development Management, LLC; DBR Cerromar Owner, LLC vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2022-0015.**

- n. Consuelo Pollock Fontánez vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2021-0014;**
- o. Jason González Delgado vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2022-0046,**
- p. Luis Medina Colón vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2022-0038;**
- q. Julio A. Loyola Martínez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2022-0046;**
- r. Luis Daniel Montero Barbosa vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0009;**
- s. Luz C. Mojica Velázquez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2022-0030;**
- t. Joseph Stilwell vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2022-0036.**

D. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Revisión del Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0002.**

1. El Negociado de Energía aprueba los proyectos descritos en el Anejo A de la Resolución y Orden de 20 de marzo de 2023, los mismos deben ser presentados ante FEMA y COR3 para finalizar el proceso de aprobación para solicitar los fondos federales. Si el alcance del proyecto cambia o la Solicitud de fondos federales no se aprueba, LUMA deberá buscar de inmediato la aprobación de dichos cambios. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a (i) presentar copia de la aprobación de COR3 y/o FEMA de los proyectos en el Anejo A antes mencionado, (ii) proveer el costo de construcción de cada proyecto aprobado, e (iii) informar una vez cada proyecto sea completado. El Negociado de Energía aprueba el trato y designación confidencial a partes del Exhibit A según descrito en la Tabla 1 de dicha Resolución. Además, el Negociado toma conocimiento que la Autoridad presentó la versión redactada del Exhibit A según descrito en la Tabla 1.
2. El Negociado de Energía toma conocimiento de las aprobaciones de FEMA incluidas como Exhibit 1 de la Moción de 9 de febrero de 2023, aprueba designación y trato confidencial a partes del Exhibit 1 según descrito en la Tabla 1 en dicha Moción.

E. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004.**

1. El Negociado de Energía deniega la Moción de LUMA del 3 de enero de 2023 y determina que LUMA no mostró causa por la cual no deba ser multado. El Negociado de Energía impone a

- LUMA una multa de veinticinco mil dólares (\$25,000.00). El Negociado de Energía ordena a LUMA a que dentro de los quince (15) días a partir de la notificación de la Resolución y Orden del 20 de marzo de 2023, pague la mencionada multa.
2. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a, dentro de tres (3) días laborables contados desde la notificación de la Resolución y Orden de 25 de marzo de 2023, detalle (por Año Fiscal) los gastos y partidas presupuestarias que corresponden a los \$410 millones de reembolsos de FEMA que la Autoridad recibió durante los años 2022 y 2023. La Autoridad debe identificar cualquier operación y/o gastos de mantenimiento necesarios que fueron modificados, cancelados o pospuestos para completar los proyectos por los cuales FEMA reembolsó a la Autoridad. Si algún gasto operacional y/o gasto de mantenimiento necesarios fueron modificados, cancelados o pospuestos, debe indicar su estado y si ya no son necesarios y explicar la razón. El Negociado de Energía ordena a LUMA, dentro de los tres (3) días laborables siguientes a la notificación de la Resolución y Orden de 25 de marzo de 2023 para expresar su posición con respecto a la Moción del 14 de marzo de 2023, incluyendo el requisito de que LUMA notifique al Negociado de Energía sobre cualquier modificación presupuestaria como se indica en la Sección 7.3(e) de T&D OMA. El Negociado de Energía ordena a Genera a, dentro de tres (3) días laborables a partir de la notificación de la Resolución y Orden, compartir su posición sobre las actividades de gasto necesarios de mantenimiento o “Necessary Maintenance Expenses” (NME) propuestos por la Autoridad en la Moción de 14 de marzo de 2023.

F. Resolución y Orden emitida en caso de **Cálculo de Cargo Regulatorio para Compañías de Servicio Eléctrico, Asunto: NEPR-MI-2020-0007.** El Negociado de Energía reafirma su Resolución de 8 de junio de 2022, en donde se concluyó que el tope del cargo anual de punto veinticinco por ciento (0.25%) del ingreso bruto anual de las compañías de servicio eléctrico a partir del Año Fiscal 2019-2020.

G. (3) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001.**

1. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad informar dentro de un término de tres (3) días, a partir de la notificación de la presente Resolución y Orden, (i) informar si dicha cuantía aún es una partida incontrovertida ente las partes, según la Autoridad había expresado en informes anteriores; (ii) el estatus de dicho reclamo y/o aclarar si dicha partida fue desembolsada

por New Fortress a la Autoridad. De igual forma, la Autoridad deberá notificar al Negociado de Energía sobre cualquier otra cantidad recobrada como parte de dicha reclamación correspondiente al periodo de junio 2021 a abril 2022. Además, el Negociado de Energía ordena a la Autoridad, presentar cuál fue la respuesta de New Fortress sobre dicho último intento de resolver la controversia extrajudicialmente.

2. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad, a través de LUMA, en o antes del martes, 28 de marzo de 2023, a las 3:00 p.m., informar el estatus de la reclamación de referencia y/o si ha habido algún desembolso a la Autoridad asociado a dicho reclamo que pueda ser acreditado a favor del consumidor. Además, se le ordena a la Autoridad, a través de LUMA, poner al Negociado de Energía en posición de validar la procedencia de dicha partida.
3. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad cumplir con los requerimientos establecidos en las Partes IV, V y VI de la Resolución y Orden de 31 de marzo de 2023. El Negociado de Energía ordena a LUMA implementar los factores de las cláusulas de ajuste, según detallados en la Parte VII de dicha Resolución y Orden. El Negociado de Energía ordena a LUMA presentar, en o antes de las 12:00 p.m. de 15 de junio de 2023, los factores propuestos para las cláusulas FCA, PPCA y FOS que entrarán en vigor el 1 de julio de 2023, incluyendo las reconciliaciones propuestas para los meses de marzo, abril y mayo de 2023.

H. Resolución y Orden emitida en caso de **Implementación de Traspaso, Asunto: NEPR-MI-2023-0001.** El Negociado de Energía ordena que:

- LUMA complementa el registro de artículos en la Sección IV.A.1, en o antes del 7 de abril de 2023;
- LUMA debe presentar el borrador del Acuerdo de Servicios de Traspaso en o antes del 21 de abril de 2023;
- LUMA debe presentar cualquier enmienda al borrador del Formulario de Solicitud de Servicios de Traspaso y Tarifa No-reembolsable en o antes del 21 de abril de 2023;
- la Autoridad comparta sus datos OSI-PI solicitados por LUMA en o antes de 5 días laborables de la notificación de la Resolución y Orden de 24 de marzo de 2023;
- LUMA colaborará con las partes interesadas en la fiscalización del borrador de Acuerdo de Implementación de Traspaso.

I. Resolución y Orden emitida en caso de **Despliegue de Infraestructura para Cargadores de Vehículos Eléctricos, Asunto:**

NEPR-MI-2021-0013. El Negociado de Energía ordena a LUMA a cumplir con cada parte de la Sección II de la Resolución y Orden de 29 de marzo de 2023.

J. (8) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico:

1. **(7)** El Negociado de Energía ordena a dentro de cinco (5) días de la notificación de la Resolución y Orden de 29 de marzo de 2023, (i) presentar su informe sobre los ingresos brutos de las ventas generadas durante el Año Natural 2022 y sus estados financieros de conformidad con la Sección 4.02 del Reglamento 8701, según enmendado; (ii) mostrar causa por la cual el Negociado de Energía no deba imponer una multa administrativa de \$500.00 por su incumplimiento con la Ley 57-2014 y el Reglamento 8701, **PR Solar DI, LLC, Asunto: NEPR-CT-2021-0002, Project for Hewlett-Packard Industrial Supply, Asunto: NEPR-CT-2021-0004, Pattern Santa Isabel LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0011, Xzerta Tec Solar I, LLC, Asunto: NEPR-CT-2022-0001, SUNE WMT PR2, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0015, San Fermín Solar Farm, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0012 y NEOL CHP, LLC, Asunto: NEPR-CT-2021-0003.**
2. El Negociado de Energía determina que CHP Plant cumple con los requisitos establecidos con el Reglamento 9028 para el registro de Microrred de Terceros, **presentada por Project for Hewlett-Packard Industrial Supply, Asunto: NEPR-CT-2021-0004.**

K. Resolución y Orden emitida en caso de Métricas de Desempeño de LUMA, Asunto: NEPR-AP-2020-0025. El Negociado de Energía aprueba la solicitud de modificación del calendario procesal y enmienda el calendario desde 27 de abril al 25 de mayo de 2023.

L. Resolución y Orden emitida en caso de Desempeño de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0007. El Negociado de Energía ordena LUMA y a la Autoridad a utilizar la plantilla de datos provista como parte de la Resolución y Orden de 3 de abril de 2023 para todas las futuras presentaciones de informes trimestrales, a partir de enero, febrero y marzo de 2023 a ser presentados en abril 2023. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a presentar su desempeño en las siguientes métricas para febrero a mayo de 2021: OSHA Severity Rate, and OSHA Days Away. Estos datos deben ser presentados con el trimestral del 20 de abril de 2023. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad y a LUMA a proporcionar los datos sobre las métricas adicionales identificados para informar en la Resolución de 8 de abril, las cuales deben incluir la tasa de abandono de llamadas,

inspecciones de líneas de distribución, inspecciones de líneas de transmisión, e inspecciones de subestaciones de T&D.

M. Resolución y Orden emitida en caso de Plan para el Periodo de Transición de Eficiencia Energética (EE) y Respuesta a la Demanda (DR), Asunto: NEPR-MI-2022-0001. El Negociado de Energía ordena a LUMA, lo siguiente:

1. Que presente una petición de Cláusula EE antes del 11 de abril de 2023 e incluya los detalles descritos en la Resolución y Orden de 3 de abril de 2023.
2. Que presente, en o antes del 9 de junio de 2023, prueba de que hay clientes inscritos en el programa Respuesta a la Demanda de emergencia (DR). Esta prueba podría completarse con formularios de registro de clientes o documentación similar.
3. Que presente, en o antes de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de aprobación de la cláusula EE, o el 14 de julio de 2023, lo que ocurra más tarde, la documentación mostrando que LUMA tiene la capacidad de llamar a eventos de DR. Esta documentación deberá ser un informe sobre un evento de envío de prueba exitoso, incluido el número de participantes y la capacidad despachada.
4. Que presente, en o antes de los 75 días naturales siguientes a la fecha de aprobación de la cláusula adicional de EE, documentación que demuestre que LUMA está procesando incentivos de eficiencia energética energía/aplicaciones descuentos de eficiencia.
5. A presentar su Informe Anual sobre el primer año del TPP (que cubre el período hasta el 30 de junio de 2023) en o antes del 28 de octubre de 2023.
6. Que presente la documentación de al menos una reunión con partes interesadas para discutir su borrador del Plan de tres años para el Año Fiscal 2025 -2027 en o antes del 31 de diciembre de 2023.
7. Que presente su propuesta de Plan de tres años FY2025 -2027 en o antes del 1 de marzo de 2024.
8. El Negociado de Energía señaló Conferencia Técnica Virtual para el 5 de mayo de 2023 a las 10:00 a.m.

VII. Casos Nuevos:

Desde la pasada reunión, el Negociado de Energía ha recibido catorce (14) Querellas y nueve (9) Solicitudes de Revisión Formal de Factura. Actualmente, el Negociado tiene ante su atención trescientos

veintiséis (326) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 142
Revisiones Formales: 91
Aprobaciones: 11
Investigaciones: 13
Casos MI: 65
Avisos de Incumplimiento: 1
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 3

De esos trescientos veintiséis (326), doscientos treinta y tres (233) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

VIII. Asuntos nuevos

IX. Clausura